



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con veinte minutos del veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-444/2021 y su acumulado JIN-445/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo de los juicios de inconformidad promovidos en contra de la resolución de dicha Asamblea identificada bajo el numeral IEE/AM062/081/2021, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**Chihuahua, Chihuahua; veintiséis de agosto de dos mil veintiuno.**

*Vista la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la que se advierte oficio de clave IEE-DJ-439/2021 signado por Jorge Horacio Castillo Parra, Coordinador de Medios de Impugnación de la Dirección Jurídica del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de la cual se remite diversa documentación correspondiente al expediente **JIN-444/2021 y su acumulado JIN-445/2021** del índice de este órgano jurisdiccional, en cumplimiento a lo dictado en la sentencia de diecisiete de agosto de la presente anualidad; con fundamento en los artículos 297, inciso m) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XV y XIX; y 27 fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se*

### **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción de documentos.** *Se tiene por recibida la diversa documentación a la que se hace referencia, por tanto, se ordena agregar la misma y sus anexos al expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el Secretario General **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General